



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

En las instalaciones que ocupa la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, localizadas en carretera federal libre México-Toluca, km. 43.5, Barrio San Miguel, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 7 del mes de junio del año 2018, presentes en la Sala de Juntas de la Rectoría, los C.C. Lcda. Bertha Juárez Pérez, Rectora Suplente; la Lcda. Brenda González Pacheco, Abogada General; el M. en E. Julio Mejía Gómez, Coordinación de Unidades de Estudios Superiores; el C. Jorge Erik López Mena, Contralor Interno; Lcdo. Juan José Olin Fabela, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; la C. Karina Alejandra Tovar Domínguez, Subdirección de Vinculación y Extensión; la Lcda. Lidia María Eugenia Quintero Rojas, Coordinadora de la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca y Coordinación Regional Oriente; la Lcda. Agnetha Janeth Hernández Cruz, Coordinación Regional Norte; el Lcdo. Jaime Albiter Valdez, Coordinación Regional Sur; la Ing. Socorro Susana Rodríguez Sánchez, Coordinación Regional Valle de México; la Lcda. Mónica Inés Bernal Martínez, Coordinación Regional Valle de Toluca; la Lcda. Paola Leonor Díaz Vilchis, Departamento de Actividades Culturales y Deportivas; el Lcdo. Omar Castro Espinosa, Departamento de Recursos Humanos; el C. Alfonso Castañeda Pagaza, Departamento de Desarrollo Académico y la C. Beatriz Vilchis García, Personal Operativo, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Sesión de Instalación del Comité de Ética de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario

Lugar: Sala de Juntas de Rectoría

Fecha: 7 de junio de 2018

Hora: 11:00 horas

1. **Bienvenida y registro de asistentes;**
2. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;**
3. **Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité;**
 - 3.1 Exposición de motivos, considerandos, fundamento legal y objetivos del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses;
 - 3.2 Integración, instalación y funciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses;
 - 3.3 Presentación del Programa Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses;
 - 3.4 Propuesta del Calendario de Sesiones para el ejercicio 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses; y, en su caso, aprobación;
 - 3.5 Integración, instalación y funciones del Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;
4. **Asuntos Generales.**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Bienvenida y registro de asistentes.

La Lcda. Bertha Juárez Pérez, Rectora Suplente, dio la bienvenida a los asistentes y realizó la declaratoria correspondiente contando con el quórum legal requerido.

2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

La Rectora Suplente en uso de la palabra, dio lectura al contenido del Orden del Día propuesto; acto seguido, preguntó a los asistentes si había alguna observación respecto a los puntos del Orden del Día, para lo cual no emitieron algún comentario adicional, aprobando por unanimidad el Orden del Día.

Al no haber algún comentario adicional, el pleno del Comité mediante acuerdo **UMB/CE/INST/01/2018** aprueba el Orden del Día de la **Sesión de Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.**

3. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité;

3.1 Exposición de motivos, considerandos, fundamento legal y objetivos del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses;

La Rectora Suplente, en uso de la palabra, puso de manifiesto la exposición de motivos, el fundamento legal y los objetivos del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, conforme a lo siguiente:

Para efectos de esta acta y las subsecuentes, se entenderá por:

- Comité de Ética al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- Código de Ética al Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.
- Código de Conducta al Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual al Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Exposición de Motivos:

Que con el objetivo de atender la propuesta hecha por el Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto, por la cual crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, al asumir la presidencia de la Conferencia Nacional de Gobernadores dio a conocer entre una de las acciones, consolidar en el ámbito estatal y municipal las reformas en materia de transparencia y anticorrupción, impulsando a través de la Secretaría de la Función Pública una agenda común en temas de ética, transparencia y combate a la corrupción; así, desde el Gobierno, se han impulsado acciones que transparenten el actuar de los servidores públicos, que propicien su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, fomentando con ello cambios de manera individual y, en su conjunto; la apropiación de una cultura ética y de servicio, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea, dando vida al Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética que instruye a los organismos a constituir Comités de Ética bajo la tesitura del Acuerdo de referencia.

Considerandos:

La Universidad Mexiquense del Bicentenario reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en esta Institución Educativa, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública.

Que en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, es necesario dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia deben ser intrínsecos al servicio público y por tanto, regir la actuación de los servidores públicos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; para ello, se hace necesario contar con criterios éticos que orienten su actuar hacia la honestidad, la transparencia, la integridad, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, sensibilizándoles sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.

Que, al generalizar la adopción de estos criterios éticos por los servidores públicos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se logrará una transformación cultural.

Que la Universidad Mexiquense del Bicentenario requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética, publicado el 30 de noviembre de 2015, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

Fundamento Legal:

El artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; para el caso de las entidades federativas, se establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Por otro lado, el artículo 109 fracción III de nuestra Carta Magna, estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en sus artículos 2, 7, 48 y 49 señala, entre otros, que es responsabilidad de los servidores públicos, salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; que para asegurar el cumplimiento de los principios y obligaciones que la misma impone a los servidores públicos, las dependencias y entidades deberán establecer acciones permanentes que delimiten las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos adscritos a las mismas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su Título Tercero. De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Capítulo Primero. De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, artículo 50. Incurre en falta administrativa no grave, el servidor público que, con sus actos u omisiones, incumpla o transgreda las obligaciones estipuladas en este apartado.

Objetivos:

1. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
2. Lograr que los servidores públicos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética y del Código de Conducta.
3. Orientar a los servidores públicos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

Atento a ello, los asistentes a la presente sesión, mediante acuerdo **UMB/CE/INST/02/2018** toman conocimiento de la exposición de motivos, considerandos, fundamento legal y objetivos del Comité de Ética.

3.2 Integración, instalación y funciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses;

En el desarrollo de este punto del orden del día, la Rectora Suplente, refiere a los asistentes que mediante oficio No. 210A00000/032/2016, de fecha 19 de enero de 2016, signado por el Lic. Alejandro G. Hinojosa Velasco, anterior titular de la Secretaría de la Contraloría, autoriza la integración del Comité de Ética considerando las cinco coordinaciones regionales; asimismo, en fecha 21 de mayo de 2018 a través del oficio No. 210001000/298/2018 signado por el Lic. César Francisco Becerril Pérez, Secretario de la Contraloría, refiere que se autoriza la conformación distinta



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

del Comité de Ética de acuerdo a los cargos con los que se cuenta en esta institución educativa quedando de la siguiente forma:

- Titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar (Presidente del Comité)
- Un Jefe de Unidad (Secretario del Comité)
- Un Director de Área (Vocal del Comité)
- Un Subdirector (Vocal del Comité)
- Un Jefe de Departamento (Vocal del Comité)
- Un Operativo (Vocal del Comité)

En concatenación a lo anterior, se hace del conocimiento de los presentes, la integración total del Comité estructurada y conformada de la siguiente manera:

Presidenta y Secretaria Ejecutiva

Unidad Administrativa	Nombre	Calidad	No. de Oficio de Notificación
Rectora	Lcda. Bertha Juárez Pérez	Presidenta	N/A
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Lcdo. Juan José Olin Fabela	Presidente Suplente	UMB205BO1000/261/2018
Subdirección de Vinculación y Extensión	Karina Alejandra Tovar Domínguez	Secretaria Ejecutiva	UMB205BO1000/248/2018
Departamento de Actividades Culturales y Deportivas	Lcda. Paola Leonor Díaz Vilchis	Secretaria Ejecutiva Suplente	UMB205BO1000/260/2018

Dirección de Área

Unidad Administrativa	Nombre	Calidad	No. de Oficio de Notificación
Coordinación de Unidades de Estudios Superiores	M. en E. Julio Mejía Gómez	Miembro Propietario Temporal	UMB205BO1000/249/2018
Dirección de Administración y Finanzas	Fanny Nelia Terrón Botello	1er. Suplente	UMB205BO1000/267/2018
Dirección Académica	I.Q. Juan Manuel Castañeda Arriaga	2do. Suplente	UMB205BO1000/245/2018



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Subdirección de Área

Unidad Administrativa	Nombre	Calidad	No. de Oficio de Notificación
Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca y Coordinación Regional Oriente	Lcda. Lidia María Eugenia Quintero Rojas	Miembro Propietario Temporal	UMB205BO1000/250/2018
Unidad de Estudios Superiores Jilotepec	Lcda. Agnetha Janeth Hernández Cruz	1er. Suplente	UMB205BO1000/256/2018
Subdirección Académica y de Investigación	Lcda. Beatriz Barrera Castañeda	2do. Suplente	UMB205BO1000/266/2018

Jefe de Departamento

Unidad Administrativa	Nombre	Calidad	No. de Oficio de Notificación
Departamento de Desarrollo Académico	Alfonso Castañeda Pagaza	Miembro Propietario Temporal	UMB205BO1000/251/2018
Departamento de Orientación Educativa y Titulación	Lcdo. Raúl Galindo Aguilar	1er. Suplente	UMB205BO1000/264/2018
Departamento de Difusión y Extensión	Suarent Arguelles Rojas	2do. Suplente	UMB205BO1000/265/2018

Personal Operativo

Unidad Administrativa	Nombre	Calidad	No. de Oficio de Notificación
Subdirección de Finanzas	Beatriz Vilchis García	Miembro Propietario Temporal	UMB205BO1000/252/2018
Departamento de Recursos Materiales	Yanely Medina González	1er. Suplente	UMB205BO1000/262/2018
Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca	Lilia Elizabeth Huerta López	2do. Suplente	UMB205BO1000/263/2018



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Asesores

Integrantes	Nombre	Oficio de Notificación
Abogado General	Lcda. Brenda González Pacheco	UMB205BO1000/253/2018
Contraloría Interna	Jorge Erik López Mena	UMB205BO1000/254/2018
Departamento de Recursos Humanos	Lcdo. Omar Castro Espinosa	UMB205BO1000/255/2018

Invitados Permanentes

Integrantes	Nombre	Oficio de Notificación
Coordinación Regional Norte	Lcda. Agnetha Janeth Hernández Cruz	UMB205BO1000/256/2018
Coordinación Regional Sur	Lcdo. Jaime Albitter Valdez	UMB205BO1000/257/2018
Coordinación Regional Valle de México	Ing. Socorro Susana Rodríguez Sánchez	UMB205BO1000/258/2018
Coordinación Regional Valle de Toluca	Lcda. Mónica Inés Bernal Martínez	UMB205BO1000/259/2018

Acto seguido, la Lcda. Bertha Juárez Pérez, Presidenta del Comité, tomó protesta a los presentes en su calidad de Presidente Suplente, Secretaria Ejecutiva, Secretaria Ejecutiva Suplente, Miembros Propietarios Temporales (Vocales), Asesores e Invitados Permanentes respectivamente, del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses. Asimismo, expresó que es un honor trabajar con cada uno de los integrantes del Comité, destacando a los Miembros que fueron elegidos mediante la votación realizada, ya que considera son personas distinguidas en el ámbito laboral y dentro del equipo de trabajo que conforma la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

La Presidenta del Comité, declaró formalmente instalado el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El pleno del Comité, mediante acuerdo **UMB/CE/INST/03/2018** se da por enterado de la integración e instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Una vez realizado el Acto de Toma de Protesta, la Presidenta del Comité, manifiesta a los integrantes del pleno las funciones del Comité de Ética, destacando las siguientes:

1. Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética.
2. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Secretaría de la Contraloría, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.

3. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.
4. Participar en la elaboración, revisión y actualización emisión del Código de Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento.
5. Determinar conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método de medición y evaluación anual de los resultados obtenidos, así como la difusión de los resultados en la página web de esta Institución Educativa.
6. Participar con la Secretaría de la Contraloría en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.
7. Fungir como Órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.
8. Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos del Código de Conducta.
9. Formular observaciones y recomendaciones en el caso de las delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos.
10. Formular sugerencias, en su caso, para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
11. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
12. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, las Reglas de Integridad y del Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisiones o funciones.
13. Promover en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad, prevención de conflicto de intereses, entre otros.
14. Dar vista al Órgano de Control Interno de esta Casa de Estudios de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

15. Gestionar reconocimientos o premios a las áreas administrativas o servidores públicos que promuevan acciones que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Secretaría de la Contraloría y previo validación de la suficiencia presupuestal.
16. Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia u organismo auxiliar o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Secretaría de la Contraloría, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades. Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet de la dependencia u organismo, observando los criterios que para tal efecto establezca la Secretaría de la Contraloría.
17. Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas.
18. Recibir las quejas y denuncias fundamentadas y motivadas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética y turnarlas al órgano de control interno respectivo, para su resolución en caso de procedencia.
19. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La Presidenta del Comité, exhortó a los miembros del Pleno a dar cumplimiento a las funciones que se le han conferido e invitándolos a continuar con el desempeño y esfuerzo que les distingue cumpliendo con la mayor diligencia, honorabilidad, transparencia, eficacia y profesionalismo la responsabilidad que se les ha encomendado, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la normatividad para el Comité de Ética.

El pleno del Comité, mediante acuerdo **UMB/CE/INST/04/2018** se da por enterado de las funciones del Comité de Ética.

3.3 Presentación del Programa Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses y, en su caso aprobación;

La Presidenta del Comité, cede la palabra a la C. Karina Alejandra Tovar Domínguez, Secretaria Ejecutiva para hacer del conocimiento del Pleno el Programa Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética:



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Programa Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética

No.	ACTIVIDAD	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN	META
1	Sesiones Ordinarias.	Julio, septiembre y diciembre de 2018.	Acta de cada Sesión Ordinaria.	Mínimo 3 sesiones Ordinarias.
2	Actualización del Código de Conducta acorde a las necesidades detectadas, apegándose al cumplimiento del respeto de los derechos humanos y lenguaje incluyente.	Septiembre de 2018	Acta de sesión donde se aprueben las modificaciones realizadas.	Una actualización al Código de Conducta como mínimo.
3	Difusión de Reglas de Integridad y Código de Conducta actualizado.	Abril-septiembre 2018	Carteles, conferencias, talleres.	Una campaña de difusión.
4	Evaluaciones acerca de la difusión y aplicación del Código de Conducta.	Octubre 2018.	Resultados obtenidos de la evaluación.	Una evaluación del Código de Conducta.
5	Elaboración del Informe Anual para su presentación a la Secretaría de la Contraloría.	Noviembre 2018.	Publicación y entrega del Informe Anual.	Un informe anual de actividades.
6	Capacitación/sensibilización en materia de Ética y Reglas de Integridad	Definir acorde a las necesidades.	Fotografías y listas de asistencia.	Una capacitación como mínimo.
7	Capacitación/Sensibilización en materia de Hostigamiento y Acoso Sexual.	Definir acorde a las necesidades.	Fotografías y listas de asistencia.	Una capacitación como mínimo.
8	Desarrollo de las acciones tendientes al respeto de los Derechos Humanos, Prevención de la Discriminación e Igualdad y Equidad de Género, Prevención y Erradicación de la Violencia, a través de pláticas, talleres y demás instrumentos que permitan su difusión.	Definir acorde a las necesidades.	Trípticos, folletos, capacitaciones, etc.	Dos acciones como mínimo.
9	Emitir observaciones y recomendaciones para modificar procesos en las áreas donde se detecten conductas contrarias al Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta, dando vista a la DEyPC y al Órgano de Control Interno de las Quejas y Delaciones que se presenten ante el Comité.	Definir acorde a las necesidades.	Acuse de recibido de las recomendaciones y observaciones emitidas.	Cumplimiento del Código de Conducta.
10	Gestión y entrega de reconocimientos.	Diciembre de 2018	Reconocimientos entregados.	Reforzar la cultura ética y de integridad.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva señaló que en las actividades 6 y 8 del Programa Anual de Trabajo 2018, se considerarán las capacitaciones que impartirá la Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, de conformidad con lo siguiente:

Dependencia/ Organismo Auxiliar	Mínimo de Servidores Públicos convocados a capacitaciones de Derechos Humanos	Mínimo de Servidores Públicos convocados a Capacitaciones de Equidad de Genero	Mínimo de Servidores Públicos convocados a Capacitaciones de Ética
Universidad Mexiquense del Bicentenario	10 servidores Públicos 15 de mayo de 2018	10 servidores Públicos 26 de junio de 2018	5 servidores Públicos 21 de agosto de 2018

El pleno del Comité, mediante acuerdo **UMB/CE/INST/05/2018** da por presentado y aprueba por unanimidad el Programa Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética.

3.4 Propuesta del Calendario de Sesiones del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses y, en su caso aprobación;

La Secretaria Ejecutiva del Comité, dio a conocer a los presentes la propuesta del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Ética, para el ejercicio 2018, mismas que fueron aprobadas por los integrantes del pleno, quedando autorizado de la manera siguiente:

SESIÓN	FECHA
Primera Sesión Ordinaria	12 de julio de 2018
Segunda Sesión Ordinaria	21 de septiembre de 2018
Tercera Sesión Ordinaria	13 de diciembre de 2018

El pleno del Comité, mediante acuerdo **UMB/CE/INST/06/2018** da por presentado y aprueba el Calendario de Sesiones del Comité de Ética.

3.5 Integración, instalación y funciones del Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;

La Presidenta del Comité, refiere que de conformidad con lo establecido en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de mayo del presente año, en específico al Cuarto Transitorio que a la letra dice: “Dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Protocolo, las dependencias y organismos auxiliares al interior de sus Comités de Ética, integrarán sus Subcomités de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual”, este Subcomité debe estar conformado por tres integrantes del Comité de Ética, que cuenten con las



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

características sugeridas por la Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en coordinación con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, acorde a lo siguiente:

- a. Ser licenciada/o en derecho titulada/o.
- b. Con conocimientos en perspectiva de género.
- c. Con la capacidad de escucha activa;
- d. Ser empática/o;
- e. Con sensibilidad en perspectiva de género;
- f. Con capacidad en la toma de decisiones;
- g. Con capacidad para trabajar en equipo;
- h. Con capacidad de negociación y manejo de conflictos;
- i. Con habilidad para la comunicación efectiva y asertiva;
- j. Capacidad analítica;
- k. Capacidad para trabajar en equipo; y
- l. Las demás propias de su cargo.

Por lo antes expuesto y en virtud de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Protocolo referido anteriormente, la Presidenta del Comité, preguntó ante el Pleno, quien de los integrantes del Comité cumplen con el inciso a), a lo que el M. en E. Julio Mejía Gómez, Coordinación de Unidades de Estudios Superiores y Miembro Propietario Temporal (Vocal); la Lcda. Brenda González Pacheco, Abogada General y Asesora; el Lcdo. Omar Castro Espinosa, Departamento de Recursos Humanos y Asesor; la Lcda. Agnetha Janeth Hernández Cruz, Coordinación Regional Norte e Invitada Permanente; y el Lcdo. Jaime Albiter Valdez, Coordinación Regional Sur e Invitado Permanente, levantaron la mano.

Acto seguido, se sometió a votación la integración del Subcomité entre estos cinco miembros, siendo seleccionados los tres miembros que se enuncian a continuación:

Unidad Administrativa	Nombre
Abogado General	Lcda. Brenda González Pacheco
Coordinación Regional Norte	Lcda. Agnetha Janeth Hernández Cruz
Coordinación Regional Sur	Lcdo. Jaime Albiter Valdez

Posterior a ello, la Presidenta del Comité, tomó protesta a los presentes en su calidad de integrantes del Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Asimismo, declaró formalmente instalado este órgano colegiado.

El pleno del Comité, mediante acuerdo **UMB/CE/INST/07/2018** se da por enterado de la integración e instalación del Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

La Presidenta del Comité, declaró formalmente instalado el Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, manifestando a los integrantes las funciones, destacando las siguientes:



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

1. Brindar atención de Primer contacto y, en su caso, de urgencia auxiliando a la presunta víctima de acoso u hostigamiento sexual, a fin de que realice las gestiones para que reciba la atención especializada pertinente;
2. Facilitar la información de manera oportuna, completa, clara y precisa, a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual, observando las rutas de atención en materia administrativa, laboral y penal, así como orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos;
3. En un plazo no mayor a 24 horas a partir de la atención de Primer contacto, deberá apoyar y auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité y, en su caso, ante la Autoridad Investigadora o canalizar a la autoridad que corresponda, la cual deberá constar por escrito, estar debidamente firmada y, contener los mayores datos posibles tanto de la presunta víctima, como de la persona o personas agresoras testando los nombres de estos cuando el trámite sea ante el Comité de Ética, con la finalidad de guardar la secrecía y no provocar un conflicto de intereses o favoritismo; asimismo, se establecerán las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos probables de hostigamiento sexual y/o acoso sexual así como todos los elementos de prueba proporcionados por la presunta víctima;
4. Turnar en un plazo no mayor a 48 horas, a partir de la atención de Primer contacto, a la autoridad investigadora y a la autoridad de la vía correspondiente, las denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa de Primer contacto;
5. Atender los exhortos o llamados del Comité, para brindar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y acoso sexual;
6. Abstenerse de intervenir en caso de que pudiera establecerse un conflicto de interés, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables e informar sobre el mismo al Comité; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba del Comité;
7. Informar por escrito al órgano interno de control, cuando el Comité de Ética o alguna servidora o servidor público competente se rehúse a realizar acciones derivadas de la aplicación del presente Protocolo; en su defecto, a la Secretaría de la Contraloría así como cuando la negativa sea del propio órgano interno de control;
8. Brindar la asesoría y/o atención a la presunta víctima, cuando la solicite o la requiera, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la entidad y el presente Protocolo;
9. Examinar la narrativa de los hechos de la presunta víctima, a fin de determinar si la denuncia contiene los elementos constitutivos de hostigamiento sexual y acoso sexual, descritas en la Reglas de Integridad para el Ejercicio del Servicio Público contenidas en el Acuerdo, en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Código Penal del Estado de México, así como las disposiciones jurídicas aplicables; con la finalidad de orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima;



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

10. Cada integrante solicitará en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la conformación del Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, su usuario y contraseña ante la Secretaría de Seguridad, a fin de alimentar el Banco de Datos respecto a los casos que se determinen como conducta de hostigamiento sexual y acoso sexual;
11. Dar seguimiento ante la autoridad investigadora, respecto al desahogo y atención de las denuncias previstas en el presente Protocolo y pedirle a la señalada autoridad que solicite las medidas cautelares correspondientes; y
12. Dar seguimiento cuando sea autorizado por la parte denunciante, desde el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa hasta la resolución y sentencia definitiva.

Finalmente, la Presidenta del Comité, refirió a los tres miembros elegidos solicitar a la Secretaría de Seguridad, el usuario y contraseña a fin de alimentar el Banco de Datos respecto a los casos que se determinen como conducta de hostigamiento sexual y acoso sexual; así como asistir a las capacitaciones o reuniones de trabajo que se les encomienden; asimismo, solicitó estricto apego a las funciones antes expuestas, con la finalidad de cumplir con la normatividad establecida en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de mayo del presente año.

El pleno del Comité, mediante acuerdo **UMB/CE/INST/08/2018**, se da por enterado de las funciones del Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

El pleno del Comité, mediante acuerdo **UMB/CE/INST/09/2018** aprueba por unanimidad a los tres miembros elegidos para integrar el Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, quienes deberán solicitar el usuario y contraseña a fin de alimentar el Banco de Datos respecto a los casos que se determinen como conducta de hostigamiento sexual y acoso sexual; asimismo, se les exhorta para acudir a las capacitaciones o reuniones de trabajo que se les encomienden y efectuar con estricto apego las funciones establecidas en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de mayo del presente año.

4. Asuntos Generales

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las doce horas con treinta minutos del día jueves siete de junio de dos mil dieciocho, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.

Acuerdos

NO. DE ACUERDO	ACUERDO
UMB/CE/INST/01/2018	El pleno del Comité, mediante acuerdo aprueba el Orden del Día de la Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

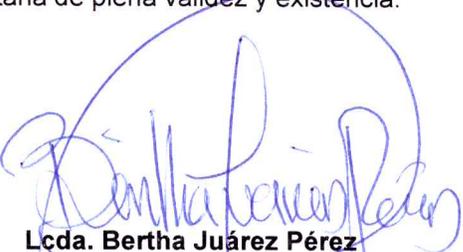


“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

NO. DE ACUERDO	ACUERDO
UMB/CE/INST/02/2018	El pleno del Comité, toma conocimiento de la exposición de motivos, considerandos, fundamento legal y objetivos del Comité de Ética.
UMB/CE/INST/03/2018	El pleno del Comité, se da por enterado de la integración e instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/CE/INST/04/2018	El pleno del Comité, se da por enterado de las funciones del Comité de Ética.
UMB/CE/INST/05/2018	El pleno del Comité, da por presentado y aprueba por unanimidad el Programa Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética.
UMB/CE/INST/06/2018	El pleno del Comité, da por presentado y aprueba el Calendario de Sesiones del Comité de Ética.
UMB/CE/INST/07/2018	El pleno del Comité, se da por enterado de la integración e instalación del Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
UMB/CE/INST/08/2018	El pleno del Comité, se da por enterado de las funciones del Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
UMB/CE/INST/09/2018	El pleno del Comité, aprueba por unanimidad a los tres miembros elegidos para integrar el Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, quienes deberán solicitar el usuario y contraseña a fin de alimentar el Banco de Datos respecto a los casos que se determinen como conducta de hostigamiento sexual y acoso sexual; asimismo, se les exhorta para acudir a las capacitaciones o reuniones de trabajo que se les encomienden y efectuar con estricto apego las funciones establecidas en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de mayo del presente año.

Cierre del Acta

Habiéndose leído el contenido de este instrumento y de los Lineamientos Generales que se relacionan con él, los integrantes del Comité de Ética firman la presente acta constitutiva de instalación, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia:


Lcda. Bertha Juárez Pérez
Rectora Suplente
Presidenta del Comité de Ética

Página 15 de 17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Lcdo. Juan José Olin Fabela
Titular de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
Presidente Suplente del Comité de Ética

Karina Alejandra Tovar Domínguez
Subdirección de Vinculación y Extensión
Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética

Lcda. Paola Leonor Díaz Vilchis
Departamento de Actividades
Culturales y Deportivas
Secretaria Ejecutiva Suplente del Comité de Ética

M. en E. Julio Mejía Gómez
Coordinación de Unidades de Estudios Superiores
Miembro Propietario Temporal (Vocal)
del Comité de Ética

Lcda. Lidia María Eugenia Quintero Rojas
Coordinación Regional Oriente
Miembro Propietario Temporal (Vocal)
del Comité de Ética

Alfonso Castañeda Pagaza
Departamento de Desarrollo Académico
Miembro Propietario Temporal (Vocal)
del Comité de Ética

Beatriz Vilchis García
Personal Operativo
Miembro Propietario Temporal (Vocal)
del Comité de Ética

Lcda. Brenda González Pacheco
Abogada General
Asesora del Comité de Ética



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Jorge Erik López Mena
Contralor Interno
Asesor del Comité de Ética

Lcdo. Omar Castro Espinosa
Departamento de Recursos Humanos
Asesor del Comité de Ética

Lcda. Agnetha Janeth Hernández Cruz
Coordinación Regional Norte
Invitada Permanente del Comité de Ética

Lcdo. Jaime Albitzer Valdez
Coordinación Regional Sur
Invitado Permanente del Comité de Ética

Ing. Socorro Susana Rodríguez Sánchez
Coordinación Regional Valle de México
Invitada Permanente del Comité de Ética

Lcda. Mónica Inés Bernal Martínez
Coordinación Regional Valle de Toluca
Invitada Permanente del Comité de Ética

La presente hoja de firmas corresponde a la Sesión de Integración e Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de fecha 07 de junio de 2018, la cual consta de 17 hojas escritas únicamente por el lado anverso.

